



[Handwritten signature]

19 JUL 2016

Página 2 | 2

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO SUPERIOR DE BOGOTA
SALA PENAL
- TUTELAS -

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de julio de dos mil dieciséis (2016).

ASUMIR el conocimiento de la demanda promovida por el ciudadano JULIO CESAR GÓMEZ GUTIÉRREZ contra la Procuraduría General de la Nación y la Universidad de Pamplona con vinculación de terceros con interés.

En consecuencia, notifíquesele a los arriba mencionados, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción frente a los hechos y pretensiones de la demanda.

De acuerdo con lo normado en el artículo 19 del decreto 2591 de 1991, se dispone:

A.- ORDENAR a las autoridades accionadas que en el término de **Veinticuatro (24) horas** contadas a partir del recibo de los oficios respectivos, manifiesten lo que a bien tengan en relación con los hechos y pretensiones contenidas en ella y aporten las pruebas que estimen pertinentes.

B.- Tener como pruebas las aportadas con el libelo.

Cumplido lo anterior, vuelva el diligenciamiento al Despacho para decidir lo que sea del caso.

JMSA/Proyecto: Myriam Rincón C.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

JORGE MARIO SEGOVIA ARMENTA
Jefe Oficina de Selección y Carrera

JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO
PUBlique y Cumplase

SEGUNDO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

puntos.

número de registro 795440, e inscrita en la convocatoria 013-2015, correspondiente a doce (12) puntos.
FERNANDA ROSAS VÁSQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 63555468, (19-07-2016) 10:00 AM

JULIO CESAR GÓMEZ GUTIÉRREZ

